



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAM.	1935
MF.	
9 MAR 2005	
SEC: D	1º 608 HORA

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY
La Honorable Cámara de Diputados y de Senadores
de la Nación
sancionan con fuerza de ley

FONDO DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA LAS PROVINCIAS DEL NEA

Artículo 1º: Modificase el inciso c) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inc. c) Un 2% a las Provincias del NEA (Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa), el que será incorporado a sus coparticipaciones con destino específico a obras de carácter social y exceptuados de los establecido en el Inc. g) del Art. 9 de la Ley Nº 23548, y se distribuirá de acuerdo al siguiente porcentaje: 31,88% para la Provincia del Chaco, 23,75% para la Provincia de Corrientes, 21,11% para la Provincia de Misiones y 23,26% para la Provincia de Formosa.

Artículo 2º: De forma.-

[Handwritten signature]
 Linda Montenegro
 Presidenta de la Nación

[Handwritten signature]
 HECTOR R. ROMERO
 DIPUTADO DE LA NACION

[Handwritten signature]
 Arq. LILIANA A. BAYONZO
 DIPUTADA DE LA NACION

[Handwritten signature]
 SILVINA LEONELLI
 DIPUTADA DE LA NACION

[Handwritten signature]
 Noel Breard

[Handwritten signature]
 G.P.N. VICTOR ZIMMERMANN
 DIPUTADO DE LA NACION